

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Octava

##### EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 232 de 2002, dimanante de los autos de menor cuantía número 291 de 1997, del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid, se dictó auto en la Sala Primera del Tribunal Supremo, con fecha 9 de octubre de 2007, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dispone:

##### Auto

Excelentísimos señores don Juan Antonio Xiol Ríos, don Román García Varela y don Clemente Auger Liñán.

En la Villa de Madrid, a 9 de octubre de 2007.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. La representación procesal de don Antonio Elvira Escolar, presentó con fecha 30 de julio de 2004 escrito de interposición de recurso de casación contra la sentencia dictada, con fecha 30 de abril de 2004, por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Octava), en el rollo de apelación número 232 de 2002, dimanante de los autos de menor cuantía número 291 de 2007 del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

2. Por providencia de fecha 8 de septiembre de 2004 se tuvo por interpuesto el recurso, acordándose la remisión de las actuaciones a la Sala Primera del Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes personadas ante esta Sala, apareciendo notificada dicha resolución a los Procuradores de los litigantes con fecha 13 de septiembre de 2004.

3. La procuradora doña Soledad Castañeda González, en nombre y representación de doña María Asunción Alonso Berzal presentó escrito ante esta Sala el día 23 de septiembre de 2004, personándose en concepto de recurrida. Asimismo, el procurador don Fernando García Sevilla, en nombre y representación de don Antonio Elvira Escolar presentó escrito en fecha 19 de noviembre de 2004, personándose en concepto de parte recurrente. No han comparecido en el presente rollo don Patricio Orea Palomino, don Manuel Francisco Orea Palomino y don Santiago Orea Palomino.

4. Por providencia de fecha 19 de junio de 2007 se pusieron de manifiesto las posibles causas de inadmisión del recurso a las partes personadas.

5. Mediante escrito presentado el día 16 de julio de 2007, la parte recurrente muestra

su oposición a la causa de inadmisión puesta de manifiesto, entendiendo que concurren los presupuestos exigidos por la Ley para el acceso del recurso a la casación porque, con independencia de la cuantía, el mismo presenta interés casacional. La parte recurrida, personada mediante escrito de fecha 6 de julio de 2007, se manifestó conforme con la posible causa de inadmisión puesta de manifiesto.

Ha sido ponente el magistrado excelentísimo señor don Román García Varela.

En virtud de lo expuesto, la Sala acuerda:

1. No admitir el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Elvira Escolar, contra la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 2004, por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Octava), en el rollo de apelación número 232 de 2002, dimanante de los autos de menor cuantía número 291 de 1997 del Juzgado de primera instancia número 64 de Madrid.

2. Declarar firme dicha resolución.

3. Imponer las costas a la parte recurrente.

4. Y remitir las actuaciones, junto con testimonio de esta resolución, al órgano de procedencia, que la notificará a la parte recurrida no comparecida, don Patricio Orea Palomino, don Manuel Francisco Orea Palomino y don Santiago Orea Palomino, llevándose a cabo la notificación por este Tribunal únicamente a las partes recurrente y recurrida comparecidas.

Así lo acuerdan, mandan y firman los excelentísimos señores magistrados indicados al margen.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don Patricio Orea Palomino, don Santiago Orea Palomino, don Manuel Francisco Orea Palomino, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 4 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/76/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio,

reanudación del tracto número 855 de 2008, a instancias de doña Concepción Molero Álvarez, doña Marta Bárbara Corroero Molero, doña Cristina Corroero Molero y doña Rosa Ana Corroero Molero, sobre la siguiente finca:

Urbana número 20.—Piso quinto, letra B, en sexta planta de construcción de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de Higuerras, número 35, con vuelta a la calle Palmípedo. Mide: cincuenta y ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda: frente, meseta o pasillo de escalera por donde tiene su entrada y piso quinto letra A y C; derecha, entrando, piso quinto letra A; izquierda, piso quinto letra C; fondo, calle Higuerras. Cuota: tres enteros y treinta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, finca registral número 45.482.

Respecto al inmueble donde se encuentra dicha finca primeramente fue reseñado con el número 35 de la calle Higuerras, posteriormente con el número 39 y en la actualidad con el número 57.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Carmen García Elizagaray y a los ignorados herederos de don Manuel Emilio García Baladrón para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 4 de septiembre de 2008.—La secretaria.

(02/16.892/08)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

##### EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.140 de 2008, a instancias de don Miguel Zapata Rueda, respecto de la siguiente finca:

Número 4.263, Sección Primera del Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, sita en calle Cardenal Cisneros, número

ro 75, piso bajo, puerta 4, tienda número 4, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José Luis y doña Leonor Rodríguez Panero para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/36.415/08)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 12 de diciembre de 2008 dictado en el procedimiento de ejecución número 1.234 de 2008 que se sigue en este Juzgado a instancias de "Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Alejandro Escudero Delgado, contra doña Mariuxi Johana Echeverría Reyes, doña Martina Reyes Crespín, doña Marisela Vanessa Echeverría Reyes y don Leandro González Figuerero, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, de la siguiente finca o fincas hipotecadas:

Piso tercero izquierda de la casa número 12 de la calle de Hornero, de Madrid, que tiene una superficie de 58,63 metros cuadrados. Finca registral número 74.759, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al folio 192 del tomo 2.763 del archivo, inscripción séptima.

La subasta se celebrará el día 26 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, sexta planta.

La finca antes expresada ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 434.668 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre (Oficina Regional de Información de Subastas, paseo de la Castellana, número 185), hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.776/08)

### JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1.193 de 2008, sobre arrendatario, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 86 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.193 de 2008, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Raúl Martínez Ostenero, en nombre y representación de don Jorge Fernando Villarta Núñez-Cortés, contra doña Norma Cristina Moro de Fuyone.

*Fallo*

Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Raúl Martínez Ostenero, en nombre y representación de don Jorge Fernando Villarta Núñez-Cortés, contra doña Norma Cristina Moro de Fuyone, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado el 20 de noviembre de 2003 sobre la indicada vivienda, condenando a la demandada a su desalojo y entrega al actor con todos los objetos y enseres que la amueblan, que se detallan en su anexo, y a que le satisfaga la cantidad de 16.648,73 euros por rentas, gastos de comunidad y suministros adeudados al momento de la vista (27 de noviembre de 2008), devengando la suma de 14.098,23 euros el interés legal desde la interposición judicial, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Norma Cristina Moro de Fuyone, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/16.836/08)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 414 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 17 de abril de 2008.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez,

magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 414 de 2008, incoados por hurto, en los que figuran como denunciante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 84.410; como denunciados don Valentín Razvan Csurcui, doña Ángela Baranguta y don Ionel Stavarache, y como perjudicada doña Andrea Birgit Reischmann, siendo parte de las actuaciones el ministerio fiscal.

Debo condenar a los denunciados don Valentín Razvan Csurcui, doña Ángela Baranguta y don Ionel Stavarache, como autores de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 2 euros supone, para cada uno (salvo error u omisión), la cantidad de 60 euros, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago por terceras partes iguales de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Andrea Birgit Reischmann y don Valentín Razvan Csurcui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.417/08)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.027 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condono a don Mohamed Beneche, como autor de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de En-